

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

S. Feliciano mártir.

Ha salido el sol á las 4 horas y 34 minutos. Y se pondrá á las 7 y 26 minutos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 9 de mayo.

Continuacion de la sesion de Cortes del 9.

La rapidez con que se han sucedido los gloriosos acontecimientos de nuestra regeneracion política, han prevenido nuestros últimos deseos con la agradable noticia de que V. M. ha accedido á los votos de la nacion jurando en esa capital mantener y guardar la Constitucion que las Cortes estan formando.

La comunicacion que V. M. mandó hacer por su ministro de Negocios extranjeros de tan acertada deliberacion, y de haber resuelto volver á estos reinos con toda su real familia, nombrando nuevos ministros de la confianza de la nacion, fue recibida con la mas espresiva satisfaccion. Entre los aplausos y aclamaciones del mayor contento y regocijo se profirió siempre el sagrado nombre de V. M. con el mas exaltado entusiasmo; y si el retrato de V. M. presente á estos testimonios de amor y lealtad bastó para producir tan acrisolados sentimientos, que efectos no producirá su presencia personal, y cómo dejará el corazón benigno de V. M. de sentirse profundamente conmovido, sabiendo que sus hijos de Portugal le tributan siempre el mismo respeto y amor, y son siempre dignos de merecer los paternales desvelos de su buen Rey!

Todas las demas ciudades y pueblos de estos reinos de Portugal y los Algarbes prorumpieron en espontáneo júbilo y regocijo con tan fausta noticia.

Todos los portugueses corrieron á los altares, y dieron gracias al Señor de los des-

tinios, Dios de los Alfonsos y Enriques, cuya mano poderosa dirige manifestamente los pasos de los portugueses desde el memorable dia de 24 de agosto.

Las Cortes se persuaden no poder congratular mas dignamente á V. M., ni probarle mejor su gratitud que presentándole las bases de la Constitucion portuguesa, en las cuales la nacion legitimamente representada fijó los principios de la seguridad individual de la inviolabilidad de la propiedad, de la estabilidad del gobierno de V. M., de la sucesion augusta de la dinastia de la serenísima casa de Braganza, y de la perpetuidad de la santa religion de sus abuelos.

Estas bases contienen la espresion auténtica de las reglas y condiciones con que el pueblo portugues quiere ser gobernado: los principios adoptados en ellas nada tienen de extraordinario: nada disminuyen las justas prerrogativas y derechos del monarca; y no eclipsan, sino que dan brillo y esplendor al trono: ademas de que son aquellos mismos principios que el derecho universal tiene sancionados, derivados de aquel derecho que Dios cimentó en el corazón del hombre, creándolo libre. Estos principios contienen las mismas máximas que los pueblos de Portugal espusieron en diferentes épocas á la magestad de sus reyes, y las mismas condiciones con que por tres veces depositaron en sus manos la porcion de libertad, de cuya enagenacion depende la existencia de toda sociedad civil.

El dia 29 de marzo fue una sola la voz de todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, que se oyó en todo Portugal y los Algarbes: juró las bases de la Constitucion política de la monarquía por-

inguesa; y la magestad Divina que la escuchó, celará escrupulosa su exacto cumplimiento.

Es superior á toda descripción la regularidad, la pompa, el respecto y el religioso culto que brillaron en la celebridad de tan solenne acto en esta capital. Los diputados en Córtes fueron los primeros á jurar con la Regencia; pero cada ciudadano fue el primero en su voluntad.

Unicamente el Cardenal Patriarca de Lisboa tuvo la inconsecuencia de mandar jurar sin restriccion alguna en toda su diócesis, y en su juramento propio excluyó los artículos 10 y 17. No se concibe el motivo de tal desacierto, á no ser que creyese que su juramento le obligaba de diferente modo que á las demas autoridades de su patriarcado. Pero dejando por este hecho de ser portugués, su propia conciencia será su único verdugo.

Entretanto, Señor, el fuego benéfico de una saludable Constitucion, que restituirá á los portugueses su primera dignidad, se propaga con la velocidad de la luz, y con la impetuosidad del rayo. La flor del Océano, la mas bella de las islas portuguesas, la isla de la Madera fue la primera que á la voz de la libertad abrió sus brazos, y abrazó á Portugal con sus sentimientos: sus diputados ocupan ya su asiento en las Córtes: la isla de San Miguel la imita inmediatamente, y sus valerosos habitantes oponen la mas noble firmeza á las astucias del servilismo, y á las amenazas del despotismo de su gobernador. Los habitantes de Pará fueron los primeros en ese emisferio que levantaron las manos agradecidas al Cielo, despedazando las cadenas de la arbitrariedad. Y casi al mismo tiempo nuestros conciudadanos de la rica y amenísima provincia de Bahia, llave de ese vastísimo continente, desenvolvieron aquel caracter heróico, fiel y grandioso que siempre han mostrado en todas las épocas arriesgadas.

Ultimamente, V. M. acaba de colocar la bóveda á este magestuoso edificio: su juramento sellará su gloria y la felicidad de los portugueses: Y la union de los reinos de Portugal, Brasil, y los Algarbes, hasta hoy puramente nominal y forzada, será ya real y voluntaria: nosotros formaremos con el Brasil una sola familia, iguales en derechos y deberes; y teniendo la misma religion y el mismo padre, ningun poder será capaz de dividirnos.

Al jefe de familia tan numerosa pertene-

ce proveer á su bien estar y á su felicidad; asi como á la familia corresponde respetarle, y hacerle guardar sus derechos y prerrogativas. Y tales son los votos de este agosto Congreso, que nivela su esperanza por los principios constantes de su patriotismo y de la justicia de V. M.

Ahora, señor, falta el complemento de esta maravillosa obra: es necesario que V. M. acelere las elecciones de los diputados de todas las provincias de ese reino, conforme al decreto de las Córtes del 18 de abril proximo pasado.

El reino unido de Portugal, Brasil y Algarbes, está ahora mas que nunca concentrado en su union mística: la representacion nacional no es todavia perfecta: se necesita que cada habitante de ese continente tenga voz, y elija y delegue en su representante la porcion de poder que le cabe en la sociedad; para que esta venga á imponerse á sí misma la ley que ha de gobernarla. Este es el derecho que le dió la naturaleza las instituciones humanas se envejecen con los años: el tiempo que todo le destruye, altera las mas bien combinadas bases de los gobiernos; pero la razon y la naturaleza reintegran al hombre en la posesion de sus mas apreciables fueros: en tanto el hombre es digno de este nombre y hace digno y ennoblecen al monarca que le gobierna.

Las Córtes continuan sin interrupcion sus trabajos; y los que se han publicado despues de las cartas, que antecedentemente dirigieron á V. M., constan de los impresos y documentos que elevan á la presencia de V. M.

Nada ha perturbado el buen orden y el sosiego público. Los portugueses confian en sus diputados en Córtes; y constantes en el amor que profesan á la sagrada persona de V. M., no dudan de su afeccion paternal, y viven seguros de que V. M. concurrirá gustoso á su felicidad, conformándose con los votos de la nacion.

Quiera el cielo que al llegar esta carta de congratulacion á la presencia de V. M., su salud se halle tan próspera como todos deseamos y hemos menester.

Dios guarde la muy alta y poderosa persona de V. M. por muchos y felices años.
= Lisboa palacio de las Córtes 9 de marzo de 1821. = Firmas del presidente y secretarios.

NOTICIAS NACIONALES.

Representacion á las Córtes de varios Oficiales del Batallon voluntarios de Barcelona 6.º Ligeros.

Un eterno Silencio hubiera sellado nuestros labios, si los clamores de la Patria no hubieran de nuevo despertado en nosotros el noble y generoso espíritu que debe distinguir la milicia de un pueblo libre. Alejese para siempre del santuario de las leyes la idea de los funestos efectos que produjo en todos tiempos la fuerza organizada; en España, á ella es debido el feliz sistema que la rige, acaso porque la mayor parte de este cuerpo moral no debe sus sentimientos á la fatal educacion que se recibe en él. Mas si en la formacion de esta mesa concurren los mismos agentes que en los tiempos pasados, sus resultados serán iguales, y el civismo de la milicia del año de veinte quedará reducido á cero. Es muy bello y grandioso ver á los representantes de una Nación señalarse por la practica de las virtudes mas sublimes, pero hay vicisitudes en que es forzoso ponerles límites, porque la SALUD DE LA PATRIA, que debe ser siempre la suprema ley, puede no estar acorde con el ejército de alguna de ellas; los Oficiales del Batallon Ligero Voluntarios de Barcelona abajo firmados, convencidos de haber llegado este caso recurren al Augusto Congreso Nacional para que penetrado de sus sentimientos ponga diques á los males que amenazan al Ejército y Nación no solo hoy, sino en él porvenir. Uno de estos y el mas urgente, porque sus tentativas á nadie se ocultan, es el de la separacion de los que han prestado juramento y sumision al Tirano comun de la Europa en los años de 1818 hasta el 14, y de los que perteneciendo á la clase militar se mantuvieron pasivos entre sus tropas dentro de la Península. Los esponentes no pueden mirar sin horror verse confundidos con unos seres abyectos que olvidaron sus deberes hasta el punto de emplear el hierro que la Patria les habia confiado para su defensa, en traspasarle su maternal seno, ó que habiendo jurado sacrificarse por ella olvidaron sus sagradas obligaciones. Si la generosa compasion que caracteriza á la Nación Española dicta que se conduela del miserable que tubo la desgracia de estraviarse, la prudencia prescribe que se le quiten los medios de repetir sus ataques, y la razon reprueba que se le pongan á su disposicion los instrumentos de que abusó una vez. Los Oficiales que firman bien persuadidos de que los intereses de la Patria están comprometidos entre estos agentes impíos, no se li-

mitan á pedir la separacion de aquellos solos en quienes recayó sentencia de impotencia para continuar en el servicio de las armas, sino de una gran parte á quien el dolo, y el fraude justificò, y á quien la opinion pública condena. A la influencia de estos, si, es preciso decirlo, se debe una gran porcion de las criminales asechanzas que en casi todas las provincias de la Península están brotando cada dia, ¿y será España feliz confiando el precioso Don de su libertad á semejantes hombres? ¿La milicia educada por ellos tendrá semejantes sentimientos cívicos?

Otro mal no pequeño es ver en los Cuerpos militares una porcion de hombres de todas clases, inclusa la de Gefes, desafectos al sistema Constitucional, sobre quienes no recayó providencia alguna no apareciendo la separacion de ninguno de estos sino por medios tumultuarios ¿y será posible que todos ellos amen la Constitucion? A cuantos Generales y Gefes se vieron cooperar á la restauracion politica de la Nación? ¿y es de esperar que los agentes de nuestra regeneracion se entreguen con confianza á la direccion de unos hombres que entre indiferentes, ápticos, cobardes, ó enemigos andan vagando su opinion? Señor, es forzoso convencerse, los que estan prontos á sacrificarse en las aras de la Patria, jamas podrán unirse con ninguno de cuantos se encuentran comprendidos en esta clasificacion; no hay medio, ó separar á los perjuros que immolaron su Nación en la guerra de la independencia, y á los que no han dado pruebas de amor al sistema Constitucional ó la milicia necesariamente retrograda á la antigua corrupcion y este caso la salud de la Patria es ya una quimera.

La Oficialidad del Batallon de Barcelona al elevar sus votos al Augusto Congreso Nacional, no tiene otras miras que las de manifestar sus sinceros sentimientos dirigidos á la seguridad y prosperidad de su amada Patria; dignense pues los Padres de ella acogerlos con la benignidad que les caracteriza, y accediendo á sus suplicas dar un dia de jubilo al Ejército Español que aguarda con impaciencia este momento. Tarragona 9 de Mayo de 1821. = El Coronel Antonio Bray. = Capitanes Manuel de Bances, Manuel Hedrada, José Toyos, José Palacio, Miguel Bray, Joaquin Mezquiriz, José de Castro, José Alonso. = Tenientes Raymundo Pauman, Gines Alcaraz, Pedro Galindo, Joaquin Bayon, José Borinaga, José Cuetara, Juan Chavarri, Fran-

bischo Lorente. = Subtenientes Pedro Olaso, Juan Bernardoz, José Zanón, Julian Vicente, Francisco Aviés Manuel Marinas, Mariano Estevan, Francisco Guerra, Manuel Corripio, y Angel Toyos. (*)

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Celador nocturno: = Muy Señor mío: Le doy á V. las mas expresivas gracias, por haver insertado (aunque fuese sin mi conocimiento) en el Correo el borrador de la representacion que con fecha 18 Mayo último tengo dirigida al Congreso nacional sobre la talla nuevamente impuesta por el muy Ilustre Ayuntamiento; y para que V. vea que no socioego un momento para el logro de mi justisima pretencion sostenida por los tres arts. de la Constitucion 338, 339 y 322 en cuyo último art. se afirma dicho Ayuntamiento interpretandolo del modo que mas le combiene para salir de sus ahogos; y así ya que V. ha proporcionado al público una clara idea de mi escrito del citado 18; no puedo menos de seguir este exemplo para darle un testimonio de lo mucho que me intereso por el bien comun y por consiguiente con fecha del 25 de Mayo dirigí á la Dputacion Provincial la representacion que á la letra copio. = Muy Ilustre Sr. = D. Bernardo Rivera Capitan de Infanteria con agregacion al Estado mayor de esta Plaza con la debida atencion hago presente á esta Dputacion Provincial que con motivo de haver sabido que en 2 del corriente se publicó por disposicion del muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad una nueva talla que hace 6 años era desconocida en este país, y por lo mismo como soy uno de los comprendidos en esta imposicion no puedo menos de recurrir á V. SS. á fin de que no mediando la aprobacion y

(*) *La guarnicion de las Baleares que tiene bien acreditado su amor à la Patria y al órden con que gusto leerá esta esposicion dictada por sus compañeros de Tarragona tan conforme con sus patrióticos sentimientos.*

Bien seguro de esta verdad y lleno de agradecimiento hacia tan benemeritos militares, sosten de nuestra Constitucion no he dudado en hacerla reimprimir para que usando tan nobles sentimientos; tiemblen los malevolos que desearian nuestra desunion y con ella nuestra esclavitud viendo que á los militares de toda España los une el amor á la libertad y justicia. = F.

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.

consentimiento de las Córtes (segun tengo entendido) con arreglo al art. 338 de nuestro sagrado código se suspenda el pago de ella; pues aunque se nota en el art. 322 del mismo código, que los Ayuntamientos pueden usar de los arbitrios interinamente con el consentimiento de la diputacion mientras recahe la resolucion del Congreso nacional; con todo no se advierte ni en este ni en los demas artículos de la Constitucion que se dé facultades á los Ayuntamientos ni á ninguna otra corporacion para imponer fallas que en la realidad son contribuciones directas, quedando solamente reservado este derecho á las Córtes; pues si este muy Ilustre Ayuntamiento con los arbitrios que tiene y son derecho de aceyte, quinto del vino, id. de la cisa de las Carnes, id. de imposiciones y otros varios; no tuviese suficiente para sufragar sus atenciones en este caso con el consentimiento y aprobacion de las Córtes, no pondria el menor reparo como uno de los tantos Ciudadanos españoles, en contribuir para el desahogo de dicha corporacion en lo que alcansen mis facultades; y por lo tanto en vista de quanto llevo expuesto y mediando las circunstancias de que tengo representado á las Córtes directamente con arreglo al art. 373 del mismo código para dicho fin suplico á V. SS. se sirvan exonerarme de dicho pago hasta la resolucion de las mismas. Palma 25 de Mayo de 1821. = Bernardo Rivera.

De cuya solicitud no he tenido aun la satisfaccion de haver merecido decreto alguno despues que han mediado 15 dias contados desde el dia de su fecha. = *Bernardo Rivera.*

OTRO.

Señor din, don, din, din: le participo la llegada de Lamon Bernardo Carreras acahecida en esta capital la mañana del dia de ayer, y segun se me ha informado ha sido su arribo sin novedad alguna gracias á Dios: cualquiera que lo necesite para agenciar algun pleyto acudirá á su casa morada y quedará servido á un precio moderado y razonable.

En otra ocasion manifestaré por menor sus meritos, y lo capáz que es de desempeñar cualquier encargo. = *El vigilante.*

Erratas del Correo de ayer.

En la pag. 3 col. 2. lin. 25 dice lujo: léase suyo, lin. 31 dice vuestra léase nuestra, lin. 46 dice recargos: léase reparos, en la 43. pag. col. 1a. lin. 18 dice frustando; léase fruyendo lin. 31 dice acto: léase gasto.